



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCION ANTSV N° 345/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MISIÓN, LA VISIÓN Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL PERIODO 2022 – 2024.**

Asunción, 03 de junio de 2022.

**VISTO:** El Memorandum DP N° 23/2022, de la Dirección de Planificación, de fecha 31 de mayo de 2022, por el cual se eleva a consideración la aprobación de la Misión, Visión y Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N.º 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", en el Artículo N.º 2 establece. – "Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto: a) Proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre; b) Preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante; y, c) Contribuir a la preservación del orden y la seguridad pública"; y en el Artículo N.º 8 de la misma establece cuanto sigue - "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional".

Que, por Resolución ANTSV N.º 121/2018 se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, y se dispone su adopción dentro de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

La Resolución ANTSV N.º 137/2018, "POR LA CUAL SE DEFINEN LA VISIÓN, MISIÓN Y SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) PARA EL PERIODO 2019-2023"

Que, la Ley N.º 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", en el Art. 15º establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial... a) Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

La Resolución N° 01/2018 del Directorio de la ANTSV, en el que se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales.



**Lic. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General  
ANTSV



**Dr. Alfredo D. Cano González**  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



**Lic. María del Carmen de Porro**  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCION ANTSV N° 345/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MISIÓN, LA VISIÓN Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL PERIODO 2022 – 2024.**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la Misión y la Visión Institucional de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, las cuales quedarán redactadas como sigue:

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Artículo 2°:** **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, el cual se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **INCLUIR** la Misión en cada documento junto al logotipo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, y la Visión en la parte inferior.

**Artículo 4°:** **ABROGAR** la Resolución ANTSV 137/2018.

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General



**Marta del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva



**Alfredo Cano**  
Director de Asesoría Jurídica

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

ANEXO

**PEI Plan Estratégico Institucional 2022 - 2024**  
**Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial**



**FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN**



*Lic. Jazmín Alsina Rojas*  
Secretaria General  
ANTSV



*Dr. Alfredo D. Cano González*  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
ANTSV



*Lic. María del Carmen de Porro*  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

ANEXO

**GESTIÓN**

**Agencia Nacional de Tránsito Y Seguridad Vial - ANTSV**

María Del Carmen González de Porro, Directora Ejecutiva

**Secretaria Técnica De Planificación**

Viviana Casco Molina, Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Técnica de Planificación.

**COORDINACIÓN PEI**

Lic. Marcelo Amarilla, Secretaria Técnica de Planificación

Lic. Mirta Fatecha, Directora de Planificación – ANTSV 2022

Lic. Alejandro Hernández, Director de Planificación – ANTSV 2021

**EQUIPO TÉCNICO STP**

Lic. Monserrat Fretes

Lic. Luis Cáceres



Lic. Nazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**ANEXO**

**PARTICIPANTES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO	DIRECTORA EJECUTIVA
MONICA MARIA JAZMIN ALSINA ROJAS	SECRETARIA GENERAL
HECTOR RUBEN ELIZECHE CENTURION	DIRECTOR DE GABINETE
ALFREDO DAVID CANO GONZALEZ	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIEGO JOSE MORAN RUIZ DIAZ	DIRECTOR NAC. DE LICENCIAS DE CONducIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
	DIRECTOR DE ESTUDIO EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR
LUIS ARNALDO ESCOBAR MUSA	DIRECTOR DE CONTROL Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO
FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ AGUILERA	DIRECTOR DE INFORMATICA
GIOVANNI TUFIK GIUBI VILLALBA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
CARMEN BEATRIZ SANCHEZ DE BIGORDA	DIRECTORA DE CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS VIALES
MARTA CECILIA BARRIOS AGUILERA	DIRECTORA DE OBSERVATORIO VIAL, ESTADISTICA Y RECOLECCIÓN DE DATOS
ARLY CONCEPCIÓN ROBLEDO CABAÑAS	DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
MARCO ANTONIO SBARDELLA VELAZQUEZ	DIRECTOR DE JUZGADO DE FALTAS
SILVIA BEATRIZ RIOS MORINIGO	DIRECTORA GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
MIRIAN ADELA RUIZ FRANCO	DIRECTORA FINANCIERA
DIEGO ANDRES VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SABRINA GODOY ALARCON	DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MIRTHA MARIA VICTORIA FATECHA PASTORIZA	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
TANIA MARINA GIMENEZ BENITEZ	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
MARIA ANTONELLA ENRIQUEZ GUEYRAUD	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

Dr. Alfredo David Cano González  
Director General  
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

ANEXO

INDICE

I. INTRODUCCIÓN ..... 5

II. MARCO CONCEPTUAL ..... 6

1. LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ..... 6

III. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL ..... 7

IV. MISIÓN Y VISIÓN DE DESARROLLO ..... 9

1. MISIÓN INSTITUCIONAL ..... 10

2. VISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ..... 10

3. VALORES INSTITUCIONALES ..... 11

V. ANÁLISIS SITUACIONAL (FODA) ..... 11

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES ..... 16

VII. MAPA ESTRATÉGICO ..... 19

VIII. CUADRO DE MANDO INTEGRAL ..... 22

SIGLAS ..... 38



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

## ANEXO

### I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tiene como propósito principal la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

En el marco de sus competencias y del cumplimiento de sus funciones formula el presente Plan Estratégico Institucional 2022 – 2024, que guiará sus acciones durante los próximos tres años, de manera que su implementación contribuya positivamente con el logro de los fines misionales. Así mismo, será un valioso aporte para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Mundial de Seguridad Vial y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en lo que a reducción de muertes causadas por accidentes viales se refiere, cuya cifra en Paraguay está cerca de 1.300 personas por año.

Este documento es resultado de un proceso participativo, analítico e interpretativo de la situación institucional y de toma de decisiones, en el que se plasma la misión, la visión, los valores institucionales, así como los aspectos operacionales y de acción que hacen a la gestión.

En cuanto a la metodología, se realizaron talleres y reuniones con grupos de enfoques integrado por el talento humano de todas las áreas y niveles, en donde se realizaron revisiones y análisis del marco legal regulatorio y teórico, de la situación institucional por cada área y de las acciones desarrolladas por ellas para el cumplimiento de los fines. A la luz, de los análisis se fueron concretando los diversos componentes del PEI y la validación del protocolo final. Este diseño contó con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, a quien se agradece por el invaluable apoyo.

En la primera parte del documento, se encuentran el marco conceptual que sostiene esta herramienta y el marco legal de la institución. En el segundo apartado se hallan los aspectos filosóficos que hacen a la naturaleza de la institución, aquí se definen la Misión, la Visión y los Valores. Posteriormente, en el tercer punto, se ubica el componente analítico del proceso, en donde a través de la técnica FODA se identificaron las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que afectan a la institución. En la cuarta parte, se sitúa el Mapa de Objetivos definido en base al diagnóstico obtenido en la etapa anterior, aquí se han formulado tanto los estratégicos como los específicos. Finalmente, pueden apreciarse los Cuadros de Mando Integral por cada uno de los objetivos específicos.

El Plan Estratégico Institucional 2022 – 2024, orientará los esfuerzos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad para disminuir las muertes y las lesiones causadas



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

## ANEXO

por accidente de tránsito, la cual es entendida hoy día como una de las epidemias del milenio.

### II. MARCO CONCEPTUAL

#### 1. La Planificación Estratégica

La planificación estratégica es una herramienta de gestión que permite analizar detalladamente a una organización y situarla en términos de su ambiente, esto es, la determinación de su visión, misión, objetivos, estrategias, metas, así como las funciones y actividades que se requieren para lograr los fines y propósitos deseados. Por lo tanto, es una herramienta valiosa y efectiva de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, en torno de la situación actual y del camino que deben recorrer en el futuro las instituciones, para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno, de manera a lograr el máximo de eficiencia y calidad en sus prestaciones.

Es también identificada como la planeación a futuro o a largo plazo, que implica un proceso de evaluación sistemática acerca de la naturaleza de una entidad, definiendo los objetivos a largo plazo, identificando metas y objetivos cuantitativos, desarrollando estrategias para alcanzar dichos objetivos y localizando recursos para llevar a cabo dichas estrategias.

Es importante mencionar que, se pueden dar tantos niveles de planificación estratégica como formas de unión puedan concretarse para alcanzar una finalidad, que sea reconocida y apropiada por sus miembros. La misma se pone en marcha siempre con una estrategia o "carta de navegación" y a cada una de éstas le corresponderá una *planificación operativa* y un modo particular de evaluar el desempeño y los resultados alcanzados.

Planificar no es otra cosa que pensar antes de actuar para estar un poco más seguros de alcanzar los resultados esperados; para hacer transparentes las conductas y actos de gestión; y para rendir cuentas ante los ciudadanos. Sin una imagen-objetivo o escenario deseado y sin una gestión por objetivos y resultados no existen la planificación estratégica ni la planificación operativa.

En este sentido, la Planificación Estratégica Institucional se ha convertido en un referente clave para los procesos de gestión y procura:

- Mejorar el desempeño de la institución, porque vincula lo importante con lo urgente y lo traduce en distintos indicadores y dimensiones de gestión.
- Mejorar la capacidad de la institución, trascendiendo la cultura de corto plazo en la que se inscribe normalmente – a través de la POI – y rescatando la necesidad de hacer real la visión de la organización, contribuyendo así directa y críticamente al cumplimiento de su misión.
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a desafíos y contingencias de su entorno general y operativo, en tanto que la planificación estratégica institucional es un

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".





**Misión:** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

### ANEXO

proceso flexible, orientador y que procura permanentemente la identificación y personalización del propósito de la institución entre todos los miembros. Es proactiva, constructora del futuro de la organización y de los beneficios que ésta debe generar para sus clientes (stakeholders) y beneficiarios indirectos.

La planificación estratégica tiene carácter doctrinario y a la vez operativo ya que resume la filosofía de la institución, sus niveles de acercamiento y contribución al marco estratégico superior al que se somete la entidad pública y su visión de futuro con la que justifica su existencia, más allá del mandato legal expresado en las normas de creación. Lo que es importante resaltar es que el resultado de la planificación estratégica institucional no está constituido por el PEI sino por la ejecución de la apuesta estratégica que hace la institución a través de él.


El PEI se constituye, por tanto, en un documento operativo con la característica fundamental de ser perfectible, sujeto a cambios cuando el entorno así lo recomiende. El valor agregado del PEI es la construcción de institucionalidad, de visión compartida y de trabajo en equipo, lo que transforma a las entidades públicas en instituciones destinadas a crear valores para la sociedad. El PEI se ejecuta a través de:

- a. La vinculación operativa con otros sistemas y en particular, los sistemas de administración y control gubernamentales.
- b. La decisión política de formular la planificación estratégica institucional.
- c. La decisión técnica de incorporar a su lógica de trabajo, la filosofía y los valores definidos en el plan.
- d. La traducción de los Objetivos Estratégicos Institucionales en:
  - Dimensiones estratégicas congruentes con la visión compartida,
  - Indicadores de los efectos buscados y de las acciones de gestión necesarias,
  - Objetivos y operaciones de corto plazo,
  - Diseño organizacional puesto en práctica que soporte la estrategia, y
  - Recursos (financieros, técnicos y humanos) para concretar efectos.
- e. La evaluación recurrente de los resultados alcanzados en los distintos indicadores, tanto de mediano como de corto plazo, con el fin de ajustar lo que sea preciso y perfeccionar la calidad de la apuesta estratégica.

Cuando estas condiciones se cumplen satisfactoriamente, el proceso de planificación estratégica institucional ha sido exitoso para la entidad.

### **III. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL**

**LEY N° 5016/2014 DEL 16 DE MAYO DE 2014 "NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" concordado con el Anexo de su Decreto Reglamentario N° 3427/2015.**



Lidia Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py



Lidia Maria del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay



**Misión:** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

## ANEXO

**Artículo 1º.- Alcance de la Ley.** Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en toda la República. Las normas departamentales y municipales deberán ajustarse a lo que ella dispone sobre la materia.

**Artículo 2º.- Objeto de la Ley.** La presente Ley tiene por objeto: a) Proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre; b) Preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante; y, c) Contribuir a la preservación del orden y la seguridad pública.

**Artículo 8º.- Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.** "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**Artículo 11.- Dirección.** La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial estará dirigida por un Directorio conformado por él:

- a) Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones;
- b) Ministro de Salud Pública y Bienestar Social;
- c) Ministro del Interior;
- d) Ministerio de Educación y Cultura;
- e) Intendente de la Municipalidad de Asunción; y,
- f) Dos Intendentes designados por la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI).

**Artículo 14.- Director Ejecutivo.** El Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial nombrará a un Director Ejecutivo, quien será equiparado al cargo de Viceministro. Para ocupar el cargo, se requerirá ser de nacionalidad paraguaya, mayor de 30 (treinta) años de edad y con amplia experiencia y conocimiento en materia vial.

**Artículo 16.- Comité Consultivo.** La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial será asistida por un Comité Consultivo, que tendrá como función colaborar y asesorar en todo lo concerniente a la problemática de la seguridad vial. Estará integrado, con carácter ad honorem, por:

- a) Autoridades Directivas de la: Policía Nacional, la Policía encargada del Tránsito Caminero, la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA) o aquellas que las reemplacen a estas últimas en sus respectivas funciones reguladoras del tránsito automotor, la Junta Nacional de

**Visión:** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".